Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 200 Jueves, 29 de agosto de 2013

S U M A R I O

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

12700 Despido objetivo individual 326/2013. 33920

12701 Despido objetivo individual 330/2013. 33921

12702 Ejecución de títulos judiciales 51/2013. 33922

De lo Social número Tres de Cartagena

12703 Ejecución de títulos judiciales 41/2013. 33923

12704 Ejecución de títulos judiciales 89/2013. 33924

De lo Social número Tres de Murcia

12705 Procedimiento oficio autoridad laboral 1.425/2010. 33925

12706 Despido/ceses en general 261/2013. 33927

IV. Administración Local

Cartagena

12707 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.º 6 del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena, en el ámbito de la manzana catastral 79.375 en C/ Balcones Azules. 33929

Jumilla

12708 Bases y convocatoria para la obtención de ayudas económicas para la adquisición de material didáctico y libros de texto en los niveles de Educación Infantil (2.º ciclo). 33930

12709 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores. 33940

12710 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores. 33941

Mazarrón

12711 Anuncio para licitación de servicios. Servicios de grúa para la retirada y depósito de vehículos de la vía pública en el municipio de Mazarrón. 33942

12712 Aprobación de las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de deportes, a través de los clubes y asociaciones deportivas en el marco de actividades a desarrollar en el año 2013 o actividades correspondientes a la temporada 2012-13. 33945

Murcia

12713 Requerimiento de ingreso de importe de ejecución subsidiaria consistente en reparación de daños en fachada de la edificación situada en Caserío Mesegueres, 59, Los Martínez del Puerto, (Expte. 329/2008RE). 33946

NPE: B-290813-200

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

12700 Despido objetivo individual 326/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0201020

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 326/2013

Demandante: Sixto Mauricio Valarezo Padilla

Demandados: Fogasa, Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Sixto Mauricio Valarezo Padilla contra Fogasa, Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en reclamación por despido, registrado con el despido objetivo individual 326 /2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Dos, situado en Ángel Bruna, 21-5.º Planta//Sala Vistas N.º 1-1.º planta el día 24/10/2013 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 20 de agosto de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

12701 Despido objetivo individual 330/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0201024

074100

N.º autos: Despido objetivo individual 330/2013

Demandante: Juana María Conesa Nieto

Demandados: Fogasa, Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Juana María Conesa Nieto contra Fogasa, Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 330/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Dos, situado en Ángel Bruna,21-5.º planta//sala vistas n.º 1-1.º planta el día 24/10/2013 a las 11:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 20 de agosto de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

12702 Ejecución de títulos judiciales 51/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0201891

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 51/2013

Demandante: Joaquina Padilla Imbermon

Abogado: David Sánchez Melgarejo

Demandados: Masiscar 2009, S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 51/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Joaquina Padilla Imbermon contra la empresa Masiscar 2009, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Masiscar 2009, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 23897,38 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Masiscar 2009, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 20 de agosto de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

12703 Ejecución de títulos judiciales 41/2013.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 41/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ulises Gutiérrez Raez contra la empresa Autoelectricidad Gama, S.L., sobre despido, se ha dictado en fecha 09/07/13, la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

En Cartagena, 9 de julio de 2013.

- Constando en la cuenta de Depósitos de este Juzgado la cantidad de 185,20 euros, únanse los resguardos de ingreso, se acuerda el reintegro de 92,6 euros, expidiéndose para ello mandamiento de pago a favor del demandante en concepto de principal.

- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 714 de la LEC acuerdo dar traslado a las partes de la liquidación de intereses practicada por importe de 2,41 euros por término de diez días, advirtiéndoles de la posibilidad de impugnarla, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo indicado, se les tendrá por conformes con la/s misma/s.

- Respecto de los embargos acordados, se acuerda alzar los mismos.

Notifíquese a las partes...

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación...

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ulises Gutiérrez Raez, Autoelectricidad Gama, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 20 de agosto de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

12704 Ejecución de títulos judiciales 89/2013.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 89/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Fredy Rodrigo Guerrero Cando contra la empresa Perfect Services Europa, S.L. sobre ordinario, se ha dictado en fecha 20/08/13, la siguiente resolución:

Decreto n.º 254/13:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Perfect Services Europa, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.906,93 euros de principal y más otros 590 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación suficiente en el procedimiento.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil ejecutada Perfect Services Europa, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 20 de agosto de 2013.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

12705 Procedimiento oficio autoridad laboral 1.425/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento p. oficio autoridad laboral 1425/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación Formación y Empleo contra la empresa Verdimalva Mediterránea, S.L., Frutas Patricis, S.L., sobre proced. oficio, se ha dictado la siguiente resolución:

"Fallo

Que, previa estimación de la excepción de caducidad respecto de la codemandada Verdimalva Mediterránea, S.L., desestimo la demanda de oficio formulada por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, frente a las empresas Frutas Patricris, S.L., y Verdimalva Mediterránea, S.L., y siendo trabajadoras/es afectadas/os D. Ramón Pilco Lema, D.ª Elvia Beatriz Inga Carrión, D.ª Olga Nacy Peñaranda Gómez, D. Abdelghani Bouseber, D. Mohammed El Jedoudi, D. Abdelmajid Moustakim, D.ª Beatriz Guaman Guaman, D. José Alberto Pilco Lema, D. Ymber Zeballos Acuña, D. Luis Heriberto Inga Landy y D.ª Marlene Machuca Aranibar, y declaro no haber lugar a la pretensión declarativa ejercitada en la misma de que la codemandada Frutas Patricris, S.L., ha incurrido en cesión ilegal de mano de obra, al no haber concurrido la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (art. 229 y D. T.ª segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-1425-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Juez Sustituta que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Abdelmajid Moustakim y Olga Nacy Peñaranda Gómez, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de agosto de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

12706 Despido/ceses en general 261/2013.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 261/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Faustino Carrillo Carrillo contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Mama Inés Mampo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

"Fallo

Que apreciando de oficio la caducidad de la acción por despido formulada en la demanda presentada por D. Faustino Carrillo Carrillo, frente a la empresa Mama Inés Panpo, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar y declaro no haber lugar al ejercicio de la acción, sin que haya lugar a pronunciarse sobre el fondo de la acción ejercitada, quedando convalidada la extinción de la relación laboral desde 29-6-12, fecha del despido, sin derecho a percibir indemnización ni salarios de tramitación, y absolviendo a la parte demandada de dicha demanda.

Estimando la acción de reclamación de cantidad en concepto de liquidación por salarios, condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 11.153 € líquidos, más los intereses del 10% a que se refiere el 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, en el abono de las citadas cantidades derivadas de la condena por liquidación en concepto de salarios impagados.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (art. 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social)

en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0261-13, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo

caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Mama Inés Panpo, S.L., expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de agosto de 2013.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

12707 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual n.º 6 del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena, en el ámbito de la manzana catastral 79.375 en C/ Balcones Azules.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de uno de julio de dos mil trece, se dispuso aprobar inicialmente el Proyecto de modificación puntual n.º 6 del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena, en el ámbito de la manzana catastral 79.375 en C/ balcones Azules, presentado por la mercantil 2007 Tupungato Noe Tomeu, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de dos meses en la Oficina de Información Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo sita en C/ San Miguel, 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 18 de julio de 2013.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Jumilla

12708 Bases y convocatoria para la obtención de ayudas económicas para la adquisición de material didáctico y libros de texto en los niveles de Educación Infantil (2.º ciclo).

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2013, aprobó las Bases y Convocatoria para la obtención de ayudas económicas para la adquisición de material didáctico y libros de texto en los niveles de Educación Infantil (2.º Ciclo), las cuales se hacen públicas para general conocimiento:

Bases y convocatoria para la obtención de ayudas económicas para la adquisición de material didáctico y libros de texto en los niveles de Educación Infantil (2.º ciclo)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación prevé la posibilidad del establecimiento de becas y ayudas por parte de la Administración para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación.

El Ayuntamiento de Jumilla tiene previsto para el curso 2013-2014 otorgar ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de material didáctico y libros de texto a los alumnos que cursen el segundo ciclo de educación infantil.

1.- Objeto.

El presente documento tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar ayudas económicas para contribuir con el coste económico que supone la adquisición de libros de texto y material didáctico, para los alumnos matriculados en el curso escolar 2013-2014 de segundo ciclo de educación infantil en los centros educativos de Jumilla.

2.- Régimen jurídico aplicable.

Las ayudas que se concedan tendrán el carácter de subvención y se regirán, en todo lo no previsto en estas bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

El procedimiento de concesión de estas ayudas será en régimen de concurrencia competitiva.

3.- Dotación presupuestaria.

Estas ayudas se concederán hasta un importe máximo de 30.000 €, con cargo a la partida 03.320.226.00, de los Presupuestos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

4.- Cuantía de las ayudas.

El importe de cada ayuda que se conceda al amparo de esta convocatoria será de 100 € para los alumnos del segundo ciclo de educación infantil.

5.- Beneficiarios y requisitos.

- Podrán solicitar las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria las familias del alumnado matriculado en el curso 2013-2014 en el segundo ciclo de educación infantil de los centros docentes ubicados en el municipio de Jumilla.

A estos fines, el Ayuntamiento solicitará de oficio, a los distintos centros de enseñanza, listado nominativo certificado de los alumnos matriculados en los cursos objeto de esta convocatoria.

- Será requisito para obtener estas ayudas que los ingresos de la unidad familiar en el año 2012, en función del número de miembros, no hayan superado los siguientes umbrales máximos:

N.º de miembros	Umbral máximo no superable
2	Hasta 2 veces el IPREM 2013 (14.910'28 €)
3	Hasta 2'5 veces el IPREM 2013 (18.637'85 €)
4	Hasta 3 veces el IPREM 2013 (22.365'42 €)
5	Hasta 3'5 veces el IPREM 2013 (26.092'99 €)

A partir del quinto miembro se añadirán 3.000 € por cada nuevo miembro computable.

En caso de que con el crédito presupuestario con que está dotada esta convocatoria no sea posible conceder la totalidad de las ayudas que cumplan el requisito del punto anterior, se concederá el máximo de ayudas posible hasta agotar dicho crédito, atendiendo, como criterio de prioridad los umbrales recogidos en el apartados anterior, adjudicándose las ayudas por orden inverso a la magnitud de la renta.

El segundo criterio de prioridad a aplicar, en caso de que sea necesario, sería el mayor número de miembros de la unidad familiar, y por último la menor edad del alumno beneficiario.

6.- Normas para el calculo de la renta familiar.

La renta familiar a efectos de concesión de la ayuda se obtendrá por la suma de las rentas del ejercicio 2012 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica a continuación, de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

a) Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá de la siguiente forma:

Primero.- Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyendo todos los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2012 y el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario de 2009, 2010 y 2011 a integrar en la base imponible del ahorro.

Segundo.- De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

(Casillas del Impreso de Declaración sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas: 455+465-741)

b) Para el cálculo de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se seguirá el procedimiento descrito en el párrafo Primero anterior y del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta.

Otras deducciones aplicables para el calculo de la renta familiar.

Conocida la renta familiar, se podrá deducir:

a) 1.500 € cuando el solicitante pertenezca a familia numerosa oficialmente reconocida.

b) 1.000 € cuando uno o más miembros de la unidad familiar acrediten condición de minusvalía igual o superior al 33%.

c) 1.000 € cuando el solicitante provenga de familias monoparentales.

7.- Miembros computables de la unidad familiar.

A los efectos del cálculo de la renta familiar para la obtención de las ayudas que regulan la presente convocatoria son miembros computables de la unidad familiar: el padre, la madre, el tutor o persona encargada de guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2012 o los hermanos mayores de esta edad, cuando se trate de personas con discapacidad.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable aquél que no conviva con el solicitante de la ayuda. No obstante tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.

8.- Formalización de solicitudes, lugar y plazo de presentación.

A) La solicitud se dirigirá al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, formalizándose en los impresos conforme al modelo Anexo I "Solicitud de ayuda económica para la adquisición de material didáctico y libros de texto".

B) Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Jumilla, así como lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C) Cuando se pidan ayudas para más de un niño de la unidad familiar, no será necesario acompañar la documentación a todas ellas, aunque sí el modelo de solicitud para cada uno de los alumnos, haciendo constar en las que no la contengan a qué solicitud se acompaña la documentación.

D) El plazo de presentación de solicitudes será de treinta dias naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria y las bases en el BORM.

- Excepcionalmente, se podrán admitir solicitudes fuera de plazo en el caso de alumnos que se incorporen a un centro escolar de Jumilla, con posterioridad a la finalización de dicho plazo. Esta situación deberá acreditarse aportando certificado de la Dirección del centro en el que se haga constar la fecha en que se ha producido la matriculación. El otorgamiento de las ayudas dependerá de la existencia de crédito presupuestario en la aplicación destinada a tal fin.

E) - Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1.- Solicitud según modelo. Anexo I

2.- Con el fin de fomentar el comercio local se deberá presentar factura oficial original, o fotocopia compulsada, expedida por cualquier librería de Jumilla, justificativa de la adquisición de libros y/o material didáctico complementario, por cuantía igual o superior a la cuantía de la ayuda, a nombre del solicitante o bien de su padre, madre o tutor, siempre que forme parte de la unidad familiar, en la cual deberá constar la acreditación de su pago mediante firma,

nombre y DNI reconociendo el pago del tercero a que vaya destinado, y sello del establecimiento.

3.- Fotocopia compulsada del DNI o NIF de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayor de 18 años. Cuando no se disponga de éstos deberá presentarse fotocopia del pasaporte, tarjeta comunitaria o permiso de residencia, en su caso.

4.- Fotocopias compulsadas de las páginas del Libro de Familia en las que aparezcan inscritos el padre, la madre, los hijos y/o cualquier otra página que se considere de interés.

- En los casos en que los niños dependan de un tutor, documento o fotocopia compulsada del mismo, que acredite tal circunstancia.

5.- Certificado del Código Cuenta Cliente de la cuenta o cartilla donde se desea recibir el importe de la ayuda, que podrá facilitarle su Entidad Bancaria, de la que deberá ser titular o cotitular el padre, la madre o el/la tutor/a legal del alumno.

6.- Fotocopia compulsada del carnet de familia numerosa vigente, si procede.

7.- Declaración responsable de que todos los miembros de la unidad familiar están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, Anexo II).

8.- Autorización a recabar datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Anexo III.

La presentación de la solicitud implicará la autorización al Ayuntamiento de Jumilla por parte de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de concesión de ayudas de esta convocatoria, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. A estos efectos, se considerará que la autorización conferida por los padres o tutores afecta no sólo a la obtención de sus datos de renta sino también a la de sus hijos menores de edad que formen parte de la unidad familiar.

Nota: No deberá adjuntarse a la solicitud ninguna documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar, sin perjuicio de que a la vista de la situación familiar o una vez consultados los datos que obren en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, pueda reclamarse a los interesados la que se considere procedente en cada caso para justificar sus ingresos. No obstante si se produce falsedad de los datos personales y las circunstancias familiares declaradas sean relevantes a efectos de determinación de la renta familiar, se podrá denegar o revocar la ayuda solicitada

En caso de no haber presentado declaración de Renta, deberá aportarse además:

a) Fe de Vida Laboral.

b) Certificado negativo de la Renta 2012.

c) Certificado de retenciones de la empresa o empresas en que se haya trabajado.

d) Nóminas correspondientes a 2012.

e) Certificado del INSS o del ISSORM de las pensiones o prestaciones de las que hayan sido beneficiarios cualquier miembro de la unidad familiar durante el 2012.

f) Certificado del SEF, de los miembros de la unidad familiar que se encontraran en paro en el 2012 y percepciones económicas, en su caso.

g) Declaración jurada de los ingresos obtenidos por cada uno de los miembros de la unidad familiar (modelo Anexo IV).

h) Certificado de convivencia de los miembros de la unidad familiar expedido por el Ayuntamiento, como máximo dentro del mes anterior al de presentación de la solicitud.

9.- Procedimiento para la concesión.

- El procedimiento de concesión se efectuará conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La competencia para la instrucción de los expedientes corresponde al Concejal Delegado de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

- Las tareas administrativas de comprobación en la cumplimentación de las solicitudes se llevarán a cabo desde la Concejalía de Educación. Se comprobará que las solicitudes están correctamente cumplimentadas, además de que se adjunta la documentación necesaria, especialmente la factura justificativa de la compra de libros y el material correspondiente con acreditación del pago de la misma en lo referente a la firma, nombre y DNI reconociendo el pago del tercero a que vaya destinado, y sello del establecimiento.

- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las presentes bases, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tal y como determina al art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- El nivel de renta de la unidad familiar a efectos de concesión o denegación será determinado de acuerdo con la información obrante en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y del resto de documentación aportada por los interesados. El Ayuntamiento podrá requerir la presentación de nueva documentación en aquellos casos en que sea necesario.

10.- Resolución de la convocatoria.

- Tras la valoración de las solicitudes presentadas, a la vista de los niveles de renta de la unidad familiar y el resto de requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, la Concejalía de Educación elaborará un informe al que se adjuntarán las relaciones de alumnos que cumplan los requisitos para la concesión de la ayuda, tras aplicar, en caso de que sea necesario, los criterios de prioridad establecidos en esta convocatoria. Igualmente, se adjuntará a dicho informe, en su caso, la relación de ayudas que han de denegarse de acuerdo con las bases de esta convocatoria, con indicación de la causa que origina la denegación.

- El Concejal Delegado de Educación, a la vista del expediente tramitado, formulará propuesta a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por el Servicio de Intervención, para su aprobación provisional.

- La relación provisional ordenada alfabéticamente omitiendo los datos económicos, será expuesta, a efectos de notificación a los interesados, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jumilla y en la Concejalía de Educación,

los cuales dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, para formular las alegaciones y/o reclamaciones que estimen procedentes.

- Transcurrido el plazo de alegaciones y/o reclamaciones y examinadas las presentadas, el Concejal Delegado de Educación, previo informe del Servicio de Educación referente a las mismas, elevará propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, con expresión de aquellas ayudas a conceder ordenadas de menor a mayor renta y aquellas otras no concedidas, indicando en este último caso del motivo de la denegación.

- Adoptado el acuerdo de la Junta de Gobierno de aprobación o denegación, en su caso, los listados resultantes serán igualmente expuestos, listados alfabéticamente y omitiendo los términos económicos, en los tableros de anuncios del Ayuntamiento y de la Concejalía de Educación.

11.- Justificación.

La concesión de estas ayudas se entenderá justificada previamente por la presentación junto a la solicitud de la correspondiente factura por parte de los interesados, y en la que deberá quedar constancia de la acreditación de su pago apareciendo en la misma la firma, nombre y DNI reconociendo el pago del tercero a que vaya destinado, y sello del establecimiento.

12.- Incompatibilidad de las ayudas.

Estas ayudas son compatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de las administraciones públicas o entidades públicas o privadas, siempre que la suma de las ayudas no exceda del total del gasto efectuado.

- Si se detectara que se han obtenido otras ayudas para el mismo fin que sumadas a ésta superen el gasto efectuado, el Ayuntamiento revocará la ayuda concedida con la obligación de efectuar el correspondiente reintegro de la cantidad por él subvencionada.

(Anexo I)

IILMO. SR.

Nombre y apellidos		*DNI*
Domicilio	*Nº*	*Ciudad*
Teléfono fijo	*Teléfono móvil*	

EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR:

Nombre y apellidos
Centro en el que está escolarizado
Cursará durante 2013/2014: Primero, Segundo, Tercero del Segundo Ciclo de Educación Infantil (1)

(1) Tachar lo que no proceda.

EXPONE:

Que estando enterado que la Concejalía de Educación ha convocado ayudas económicas para la adquisición de material didáctico y libros de texto para el ***2º Ciclo de Educación Infantil,*** *para el curso 2013/14, reuniendo los requisitos de la convocatoria,*

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda 100 EUROS, para lo que, de conformidad con la convocatoria, aporta los siguientes documentos:

- *Factura oficial original, expedida por librería de Jumilla, o fotocopia compulsada.*
- *Fotocopia compulsada del DNI o NIF de cada uno de los miembros de la unidad familiar.*
- *Fotocopias compulsadas de las páginas del Libro de Familia en las que aparecen inscritos el padre, la madre, los hijos y otra/s páginas que considero de interés./Documento que acredita la dependencia del niño de un tutor o fotocopia compulsada.*
- *Certificado del Código Cuenta Cliente de la cuenta o cartilla donde deseo recibir el importe de la ayuda,*
- *Fotocopia compulsada del título de Familia Numerosa actualmente en vigor.*
- *Certificado del Código Cuenta Cliente de la cuenta o cartilla donde se desea recibir el importe de la ayuda,*
- *Anexo II, Declaración responsable de encontrarse al corriente en los pagos tributarios y a la Seguridad Social.*
- *Anexo III, autorizando a recabar datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.*

Dado que no he presentado Declaración de Renta correspondiente a 2012, acompaño además:

- *Fe de Vida Laboral.*
- *Certificado negativo de la Renta 2012.*
- *Certificado de retenciones de la empresa o empresas en que se haya trabajado.*
- *Nóminas correspondientes a 2012.*
- *Certificado del INSS o del ISSORM de las pensiones o prestaciones percibidas por miembros de la familia en 2012.*
- *Certificado del SEF, de los miembros de la unidad familiar que se encontraran en paro en el 2012 y percepciones económicas, en su caso.*
- *Anexo IV. Declaración jurada de los ingresos obtenidos por cada uno de los miembros de la unidad familiar.*
- *Certificado de convivencia de los miembros de la unidad familiar*

En Jumilla, a _____, de _____ de 2.013

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HALLARSE AL CORRIENTE DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON AL AGENCIA REGIONAL Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D./Dña. _____

natural de _____ y vecino de Jumilla (Murcia), con domicilio en _____, con D.N.I., Pasaporte o N.I.E, nº _____.

DECLARA:

1º. Que Los firmantes constituyen la unidad familiar del alumno: (Nombre y apellidos del alumno) _____, y por medio del presente

DECLARAN RESPONSABLEMENTE

ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

PARENTESCO	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	FIRMA

Y para que así conste a los efectos previstos, firmamos la presente declaración en Jumilla, a ____ de _____ de dos mil trece, dándonos por enterados/as de que, en el supuesto de que lo anteriormente declarado no sea cierto y comprobable o al hacerlo haya omitido datos que sean pertinentes en relación con las prestaciones solicitadas, incurriremos en las responsabilidades que de ello pudieran derivarse, y comprometiéndonos a comunicar ante el organismo municipal competente, cualquier cambio que se produzca en la situación personal, familiar o social que pueda modificar el estado actual.

Firmado:

ANEXO III
MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A
LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF).

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al ***Excmo. Ayuntamiento de Jumilla*** *a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el expediente de concesión de* ***Ayudas Económicas para la Adquisición de Material Didáctico y Libros para el 2º Ciclo de Educación Infantil,*** *siendo beneficiario o posible beneficiario la persona que figura en el apartado A de la presente autorización.*

La presente autorización se otorga a los efectos del ***reconocimiento, seguimiento y control*** *de la ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.*

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2012.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA.
(Únicamente mayores de 18 años)

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	*NOMBRE Y APELLIDOS*	*DNI/NIF*	*FIRMA*

Jumilla, a ..... de ..... de .....

Nota: La presente autorización deberá ser firmada por todos y cada uno de los miembros de la Familia cuyos ingresos son computables para la concesión de la ayuda.

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE LA SITUACIÓN ECONOMICA Y FAMILIAR

D./Dña. _____
natural de _____ y vecino de Jumilla (Murcia), con domicilio en _____, con D.N.I., Pasaporte o N.I.E, nº _____.

DECLARA:
1º. Que la unidad familiar está compuesta por los siguientes miembros:

PARENTESCO	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	PROFESION

2º. Así como (y lo acreditó documentalmente), que los rendimientos netos del trabajo, por cuenta propia o ajena, pensiones o subsidios de la unidad familiar son los siguientes:

Rendimientos netos anuales del solicitante	
Rendimientos netos anuales del cónyuge	
Rendimientos netos anuales de los hijos	
Rendimientos netos anuales de familiares	
TOTAL INGRESOS	

Y para que así conste a los efectos previstos, firmo la presente declaración en Jumilla, a ___ de _____ de dos mil trece, dándome por enterado/a de que, en el supuesto de que lo anteriormente declarado no sea cierto y comprobable o al hacerlo haya omitido datos que sean pertinentes en relación con las prestaciones solicitadas, incurriré en las responsabilidades que de ello pudieran derivarse, y comprometiéndome a comunicar ante el organismo municipal competente, cualquier cambio que se produzca en la situación personal, familiar o social que pueda modificar el estado actual.

Firmado:

Jumilla, 17 de julio de 2013.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. Administración Local

Jumilla

12709 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con los dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica el Decreto de Alcaldía por el que se inician los expedientes sancionadores en relación con las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de la Concejalía de Seguridad Ciudadana de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de la pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Expediente	Denunciado	DNI/NIE	Localidad	Fecha	Cuantía	Norma*	Artículo
0772013	CELESTINA GARCÍA ARISPE	Y1608034-A	Jumilla	09/07/13	300,01 €	2	5.2.c
079/2013	EL MATI ZERTOUNI	X6848473-Q	Cieza	10/07/13	150,00 €	2	5.3.f
069/2013	CESAREO SAETEROS SAETEROS	X4813950-G	Jumilla	10/07/13	150,00 €	2	5.3.f
070/2013	JESÚS ALEJANDRO SOLER CUTILLAS	77565954-H	Jumilla	10/07/13	150,00 €	2	5.3.f
078/2013	JOSEFINA CASTRO NAVIDA	X9246657-J	Jumilla	11/07/13	300,01 €	2	5.2.c
085/2013	FERNANDO MAMANI QUIROGA	77559376-H	Huescar (Granada)	11/07/13	300,01 €	2	5.2.c
089/2013	DALTON RODRIGO MENDEZ IBARRA	X6583762-N	Jumilla	10/07/13	150,00 €	2	5.3.k
091/2013	ÁNGEL MARÍA GUAMAN CASTRO	X4442517-K	Jumilla	10/07/13	150,00 €	2	5.3.k
069/2013	ANTONIO SIMÓN TOMÁS	48473775-X	Jumilla	11/07/13	150,00	1	25.1
055/2013	CRISTIÁN GARCÍA SALMERON	48650321-P	Cieza	31/05/13	150,00	1	25.1
066/2013	AUTOMÁTICOS VEJA MEDIA S. L.	B-73662975	Molina de Segura	11/07/13	300,00	1	26.e

*Normas:

1: Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

2: Ordenanza Municipal sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana.

3: Ordenanza Municipal sobre la Tenencia y Protección de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos.

En Jumilla, a 8 de agosto de 2013.—El Alcalde–Presidente, Enrique Jiménez Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Jumilla

12710 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con los dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica las Propuestas de Resolución relativas a los expedientes sancionadores en relación con las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de la Concejalía de Seguridad Ciudadana de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de la pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Expediente	Denunciado	DNI/NIE	Localidad	Fecha	Cuantía	Norma*	Artículo
050/2013	SANTIAGO RODRÍGUEZ DEL CAMPO	05914535-Q	Almansa	15/07/13	150,00	1	25.1
044/2013	HOUSSINE BAKHATTOU	X9374499-K	Jumilla	15/07/13	150,00	1	25.1
036/2013	ROSARIO NÚÑEZ GONZÁLEZ	77841548-A	Jumilla	15/07/13	150,00	1	25.1
042/2013	JAVIER MATEO PÉREZ	77598890-H	Jumilla	15/07/13	90,00	1	25.1

*Normas:

1: Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

2: Ordenanza Municipal sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana.

3: Ordenanza Municipal sobre la Tenencia y Protección de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos.

En Jumilla, a 8 de agosto de 2013.—El Alcalde–Presidente, Enrique Jiménez Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

12711 Anuncio para licitación de servicios. Servicios de grúa para la retirada y depósito de vehículos de la vía pública en el municipio de Mazarrón.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

N.º de Expediente: 10/2013 - SE. Proced. Abierto.

Objeto del Contrato.

Tipo: Servicios.

Descripción: Servicios de grúa para la retirada y depósito de vehículos de la vía pública en el municipio de Mazarrón.

Lugar de ejecución: T.M. de Mazarrón.

Plazo de ejecución: cuatro años sin posibilidad de prórroga.

C.P.V.: 50118110-9

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Criterios: el precio más bajo

Sistema de determinación del precio y valor estimado del contrato:

a) Se establece como sistema de determinación del precio las unidades de servicios realizados por el adjudicatario, señalándose para cada uno de los servicios el siguiente precio por unidad:

- Servicios de grúa:

Motocicletas y Ciclomotores:

De 08:00 H a 22:00 H: 25 €/vehículo de principal y 5,25 € correspondientes al IVA.

De 22:00 H a 08:00 H: 35 €/vehículo de principal y 7,35 € correspondientes al IVA.

Automóviles y Furgonetas hasta P.M.A. 3500 Kg:

De 08:00 H a 22:00 H: 50 €/vehículo de principal y 10,50 € correspondientes al IVA.

De 22:00 H a 08:00 H: 75 €/vehículo de principal y 15,75 € correspondientes al IVA.

Automóviles y Furgonetas a partir de 3500 Kg:

Durante las 24 H: 100 €/vehiculo de principal y 21 € correspondiente al IVA.

Todos los avisos de grúa que supongan el inicio del desplazamiento de la grúa y que posteriormente queden anulados por la Policía Local, sin llegar a enganchar el vehículo.

Durante las 24 H: 40 €/vehículo de principal y 8,40 € correspondientes al IVA.

- Servicios de custodia y almacenamiento en el depósito municipal:

- Turismos: 6,90 €/día de principal y 1,45 € correspondientes al IVA.

- Motos: 1,72 €/día de principal y 0,36 € correspondientes al IVA.

- Camiones: 11,21 €/día de principal y 2,35 € correspondientes al IVA.

- **Precio por custodia de vehículo no retirado o abandonado:** 86,21 €/ vehículo de principal y 18,10 € euros correspondientes al IVA. (A dichos vehículos no se les aplicará el precio por custodia y depósito, ni por servicio de grúa, señalados en los párrafos anteriores).

Dichas cantidades podrán ser mejoradas por los licitadores en sus ofertas.

b) Valor estimado del contrato: 82.644'63 €. Dicho importe se ha calculado conforme a lo establecido en el art. 88.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público pero no se debe considerar como el precio total puesto que el mismo no se especifica y será el resultante de la realización de los correspondientes servicios

c) A la cantidad anterior le corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: 17.355'37 €.

d) El presupuesto máximo de licitación no superara el importe de 100.000 €, conforme a los precios unitarios señalados anteriormente.

Garantía Provisional: No se exige.

Garantía Definitiva: 5% del precio de adjudicación del contrato (excluido IVA)

Obtención de documentación e información

Negociado de Contratación, c/. Gómez Jordana, 1, planta baja, 30.870 Mazarrón (en horario de 9 a 14 horas) de lunes a viernes, tlfno. 968 33.93.88, fax: 968 59.92.15. Y en http://www.contrataciondelestado.es/ "perfil del contratante".

Fecha límite de obtención de documentación e información

Ocho días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Región de Murcia.

Requisitos específicos del contratista:

Los detallados en la cláusula 14, 6.º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de las ofertas.

En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio, esquina a Ana Moreno, n.º 1, bajo, 30.870 Mazarrón, de 9 a 14 horas, durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región de Murcia.

Documentación a presentar:

La documentación a que hace referencia la cláusula 14 del P.C.A.P

Modalidad de presentación:

Por escrito.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los plazos que señala el art. 161 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Apertura de las ofertas.

Se realizará por la Mesa de Contratación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento, n.º 1, 2.ª planta, en acto público, anunciándose el día y hora concretos en http://www.contrataciondelestado.es/ "perfil del contratante".

Criterios para la adjudicación del contrato:

Se utilizará como único criterio de adjudicación para valoración de las ofertas, el precio más bajo, conforme a los siguientes parámetros:

Oferta económica: 100 puntos

a) La puntuación se calculará de acuerdo a la siguiente ponderación, teniéndose en cuenta únicamente las cantidades expresadas por los licitadores como "principal" en sus ofertas.

- Servicios de grúa: total 90 puntos, distribuidos de la siguiente forma

- Turismos: 80 puntos

- Motos 5 puntos

- Camiones: 5 puntos

-Servicios de custodia y almacenamiento en el deposito municipal: Total 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma

- Turismos: 5 puntos

- Motos: 3 puntos

- Camiones: 2 puntos

b) La puntuación en cada uno de los apartados se obtendrá aplicando la siguiente formula:

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y cero puntos a la que coincida con el precio de licitación, interpolándose linealmente las restantes según la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación oferta económica} = \frac{\text{Baja de la oferta}}{\text{Baja de la oferta más económica}} \times \text{puntuación de cada apartado}$$

A los efectos de aplicar dicha fórmula, se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente.

A los mismos efectos se considerará más económica la oferta más baja de las presentadas.

En el caso de que sólo se presente una única oferta que coincida con el presupuesto base se le otorgará la máxima puntuación en dicho apartado.

En el caso de que todas las presentadas coincidan con el presupuesto base se les otorgará la máxima puntuación en dicho apartado a todas ellas.

c) La puntuación total será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados calculadas conforme a la anterior fórmula.

Gastos de anuncios: Serán a cargo adjudicatario. (Importe máximo 900 €).

Mazarrón, 23 de agosto de 2013.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

12712 Aprobación de las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de deportes, a través de los clubes y asociaciones deportivas en el marco de actividades a desarrollar en el año 2013 o actividades correspondientes a la temporada 2012-13.

Habiéndose aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local el día 22 de agosto de 2013, las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de deportes, a través de los clubes y asociaciones deportivas en el marco de actividades a desarrollar en el año 2013 o actividades correspondientes a la temporada 2012-13, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 23.2, así como en la Ley 7/2.005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículo 17.2. se somete esta Convocatoria a información pública, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las bases de la convocatoria se podrán examinar y conseguir en la Concejalía de Deportes, Pabellón Municipal de Deportes, Mazarrón.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria y tendrán un plazo de presentación de 15 días hábiles,

Mazarrón, 23 de agosto de 2013.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

12713 Requerimiento de ingreso de importe de ejecución subsidiaria consistente en reparación de daños en fachada de la edificación situada en Caserío Mesegueres, 59, Los Martínez del Puerto, (Expte. 329/2008RE).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la notificación se pone en conocimiento que el pasado 12 de diciembre de 2012, el Concejal- Delegado de Urbanismo y Vivienda emitió Decreto consistente en:

· Requerimiento a D. José Lorente Rosique, en calidad de titular catastral de la edificación con referencia catastral D5670030000567000 1OW situada en Camino Mesegueres, 59 (s/Catastro Ds. Mesegueres, 4), Los Martínez del Puerto, o quienquiera que legalmente le hubiese sucedido en el título, el ingreso de la cantidad de 2.884,00€ a que asciende el importe de la ejecución subsidiaria realizada, consistente en reparación de daños en fachada.

El importe requerido deberá ingresarlo mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento de Murcia en Cajamurcia: 2043 0118 55 2080000107, indicando n.º de expediente, NIF sujeto pasivo y concepto del ingreso, en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Murcia, 19 de agosto de 2013.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474